AVISO
CONVOCATORIA LIMITACIÓN A MIPYMES
PROCESO SASI-006-2024

Que, la Entidad publicó el 11 de octubre de 2024 en la plataforma Secop II, el Aviso de convocatoria del proceso de selección Abreviada por Subasta Inversa SASI- 006-2024. cuyo objeto es:

"ADQUIRIR LA RENOVACIÓN DE LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL WORKSPACE BUSINESS PLUS ANUAL POR USUARIO PARA EL CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA."

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección *podría ser limitado a Mipymes colombianas, siempre y cuando se cumpla con las siguientes condiciones:*

> ***1.*** *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> ***2.*** *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
>
> ***PARÁGRAFO.*** *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Que, según el cronograma del mencionado proceso, la presentación de las manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a Mipymes, debían ocurrir hasta el día 21 de octubre de 2024 hasta las 5:00 pm.

Que, el día 22 de octubre de 2024, la Entidad procedió a realizar la verificación correspondiente por los medios autorizados para la recepción de comunicaciones para este proceso, esto es SECOP II, constatando que se presentaron las solicitudes a las que se refiere la norma en cita, cumpliendo con los requisitos como se relaciona a continuación:

a) Valor inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)

Presupuesto estimado para el proceso	Tasa de cambio del día 21 de octubre de 2024.	Umbral MiPymes Colombia*
$ 451.497.176,00	**$ 4.286.96**	**$ 535.870.000**

[1]Valor fue consultado en la página de Superintendencia Financiera. https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10100115/atencion-y-servicios-a-la-ciudadaniatramites-y-servicios-certificados-en-lineacertificado-de-la-tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-10100115/
* https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/acutalizacion_umbrales_cce_2024.pdf

b) Solicitudes allegadas para limitar el proceso a MiPymes

1. Solicitudes dentro del término establecido en el cronograma:

Nombre del interesado en limitar la convocatoria a MiPymes	Solicitud de limitación a MiPymes	Certificado de existencia y representación legal	Documentos de identificación del represéntate legal y Contador y/o revisor fiscal.
ROYAL TECH GROUP SAS	SÍ	Sí	SÍ
COMERCIALIZADORA MUTO SAS	SÍ	Sí	SÍ
COMPUTER MYA PRINT SAS	SÍ	SÍ	NO

2. Solicitudes allegadas de forma extemporánea

Se deja constancia que los siguientes proponentes presentaron la solicitud de limitación del proceso a MiPymes por fuera del cronograma establecido en el proceso de convocatoria pública:

Nombre del interesado en limitar la convocatoria a MiPymes	Solicitud de limitación a MiPymes	Certificado de existencia y representación legal	Documentos de identificación del represéntate legal y Contador y/o revisor fiscal.
SOTELCO	SÍ	SÍ	NO

C) Acreditación que el objeto contractual permita el desarrollo de la relación contractual

Se realizará la verificación del objeto social de las empresas solicitantes que cumplen con todos los requisitos establecidos en artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y su relación con el objeto del proceso de convocatoria.

Nombre del interesado en limitar la convocatoria a MiPymes	Actividad contractual que permita el desarrollo del contrato de conformidad con el certificado de existencia y representación legal.
ROYAL TECH GROUP SAS	*(…) Y en general podrá realizar cualquier actividad comercial o civil licita, de conformidad con el numeral 5to del artículo 50° Capitulo II de la Ley 1258 de 2008*
COMERCIALIZADORA MUTO SAS	*1) La comercialización de productos y servicios profesionales en sistemas, capacitación en sistemas, capacitaciones administrativas y de gestión, profesionales en sistemas; capacitación en sistemas, capacitaciones administrativas y de gestión, distribución, comercialización de computadores, sus accesorios, repuestos software, hardware.* *En general ejecutar todos los contratos de cualquier*

	naturaleza que guarden relación directa, de medio a fin con el objeto social indicado en el presente artículo y todo aquello que tenga como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal y convencionalmente, derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad

Durante el plazo establecido, se recibieron tres (3) solicitudes para que la convocatoria sea limitada a MiPymes Nacionales, de las cuales dos (2) cumplen con la totalidad de requisitos mínimos exigidos en los estudios previos y términos de referencia para el efecto. Adicional a lo anterior, se recibió una (1) solicitud de forma extemporánea.

Por lo anterior, y conforme a lo determinado en el numeral 1.3. del Documento Adicional del pliego de condiciones del proceso **SASI-006-2024**, LA ENTIDAD SE PERMITE INFORMAR QUE EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA **No SASI-006-2024 SERÁ LIMITADO A MIPYMES NACIONALES, toda vez para garantizar la pluralidad de oferentes y la selección objetiva del proceso.**

Para todos los efectos, se expide a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2024.

Elaboró: Hernando Fernández Muñoz – Contratista DAyF
Revisó: Leidy Garzón López – Contratista DAyF
Wanda Delgado Rodríguez – Profesional Especializada
Aprobó: Ana María Trujillo – Directora Administrativa y Financiera